



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Promiscuo Municipal De Puerto Parra

PROCESO	GARANTIA MOBILIARIA
RADICADO	6857340890012021-00049-00
DEMANDANTE	GM FINANCIAL COLOMBIA SA COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO
DEMANDADO	JUAN DAVID CORTEZ CANO

CONSTANCIA: Al Despacho del señor Juez para proveer, informando que se recibió solicitud por correo electrónico dirigida al impulso procesal del trámite. Puerto Parra, Veintiocho (28) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

ERIKA PAOLA CONTRERAS GELVEZ

}

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Puerto Parra, veintiocho (28) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

Vista la solicitud que realiza el apoderado de la demandante dirigida al impulso procesal dentro del presente tramite **ESTESE** a lo dispuesto en auto de fecha veinte (20) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

Por secretaria REMITASE el link del expediente judicial al apoderado para efectos de verificación del cumplimiento de las ordenes impartidas mediante auto de fecha tres (3) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

Firmado Por:

Juan Diego Reyes Ortiz
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Puerto Parra - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

70eecbf2827b19e28ce78bcfb39420fa26af8d59d0d1c9c5cc258c70140db707

Documento generado en 28/09/2021 11:41:22 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Notificado en Estado No.085, hoy 29 de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

ERIKA PAOLA CONTRERAS GELVEZ
SECRETARIA

Calle Principal No. 5-55 Barrio Centro
E- mail j01prmpalpparra@cendoj.ramajudicial.gov.co
Celular : 3158732318
Puerto Parra - Santander